

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2023/3586** *Delegaciones del Alcalde en los Concejales/as.*

#### **Edicto**

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2023, ha dictado la Resolución nº 2023-0427, que a continuación se transcribe

“Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *Resuelvo*:

*Primero.* Asumir por parte de esta Alcaldía las áreas de Desarrollo Local, Seguridad Ciudadana y Deporte.

*Segundo.* Delegar a los Concejales/as que se relacionan a continuación las siguientes áreas, distribuyéndolas entre ellos de la siguiente manera.

- Delegar el área de Educación y Cultura a favor de doña Ana Padilla Melgar.
- Delegar el área de Agricultura, Medio Ambiente y Festejos a favor de don José Cedillo Marín.
- Delegar el área de Servicios Municipales, Igualdad y Diversidad a favor de doña Antonia Marín Sánchez.
- Delegar el área de Infraestructuras y Hacienda a favor de don Miguel Melgar Garrido.
- Delegar el área de Bienestar Social y Juventud a favor de doña María del Carmen Poza Martínez.

*Tercero.* Las referidas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Cuarto.* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa: y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

*Quinto.* Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, 4 de julio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.